

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 / 390305

TÍTULO: SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE MÁLAGA “REMEDIOS ROJO”, (2 LOTES).

PROCEDIMIENTO: ABIERTO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

LOTE N.º 2 Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional, 3 ediciones. LOTE 2025 / 686

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 9 de octubre de 2024, este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación de SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO (2 lotes), CONTR 2024/390305, una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la memoria justificativa elaborada por la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en Málaga.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación se realizó por resolución del Órgano de Contratación de fecha 11 de noviembre de 2024, una vez informado por el Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habría de regir el contrato, y efectuada por la Intervención Provincial la fiscalización previa del gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Con fecha 12 de noviembre de 2024, la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga dictó Resolución para anunciar la convocatoria por procedimiento abierto para la contratación del servicio mencionado. Dicha convocatoria fue objeto de publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación el 13 de noviembre de 2024, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el 29 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación se reúne en primera sesión, celebrada el día 4 de diciembre de 2024, con objeto de examinar y calificar la documentación contenida en los Sobres Electrónicos n.º 1 y, si procede, apertura del Sobre Electrónico n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas (proposición económica y criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato, ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo), presentados por las siguientes 17 empresas que concurren a la licitación del LOTE 2 Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional, 3 ediciones:

Avda. Juan XXIII, n.º 82
29006 - Málaga
Teléfono: 955 06 39 10



MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- B51000131 - ACADEMIA SOCE SL
- B11447406 - CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL
- B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.
- A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA
- B91566620 - HUMAN CHRONOS SOCIEDAD LIMITADA
- B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL
- B11305000 - MÁSTER CUM LAUDE SL
- B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL
- B02520989 - MANTIA INNOVACION SL
- V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA
- A29145851 - INFOREDUC MÁLAGA
- B29555703 - TORCAL, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL
- B33872094 - DICAMPUS SL
- B35729789 - E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA
- B97730782 - DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA SL
- B92980283 - SAVIA INGTECNOVA SL
- B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.

Una vez abierto el sobre electrónico n.º 1 y tras el examen por la mesa de contratación de la documentación presentada por las licitadoras en el mencionado sobre, se concluyó que todas las licitadoras presentaron la documentación acreditativa de los requisitos previos de forma correcta, con la excepción de HUMAN CHRONOS, S.L. (B91566620). Esta licitadora presentó el Documento europeo único de contratación (DEUC) con la mayor parte de los apartados sin rellenar, acordándose por parte de la mesa de contratación, comunicar, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, y publicar en el perfil del contratante del órgano de contratación el defecto observado en la documentación de HUMAN CHRONOS SOCIEDAD LIMITADA, para que dicha persona licitadora, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3. del PCAP, en el plazo de 3 días naturales, subsanase lo indicado, mediante la presentación, a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, del DEUC relleno, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procediese a la subsanación de dicha documentación.

QUINTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, la Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes efectuó requerimiento a la licitadora HUMAN CHRONOS, S.L. (B91566620), a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, para la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos. Ese mismo día, HUMAN CHRONOS, S.L. (B91566620) presentó documentación en atención a dicho requerimiento.

SEXTO.- Con fecha 3 de febrero de 2025, se celebró la segunda sesión de la Mesa de contratación, para el análisis de la documentación de subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º. 1 presentada por HUMAN CHRONOS, S.L. (B91566620), verificándose que era correcta. Por consiguiente, se acuerda la admisión definitiva de todas las personas licitadoras.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre electrónico n.º. 3 de todas las empresas licitadoras:

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote n.º 2: Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional						
Entidades Licitadoras	Precio Unitario Ofertado (€ hora /alumno) (máximo 5 €)	Oferta económica €	Autobaremo: Publicidad y Captación (máximo 15 puntos)	Autobaremo: Mejora Plataforma (máximo 10 puntos)	Autobaremo Empleabilidad (máximo 30 puntos)	Autobaremo: Total puntos (máximo 55)
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	2,91 €	90.936,00 €	15	10	30	55
B11447406 - CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	4,00 €	124.290,00 €	15	10	15	40*
B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.	3,70 €	115.110,00 €	15	10	30	55
A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLOGICA SA	2,94 €	91.854,00 €	15	10	30	55
B91566620 - HUMAN CHRONOS SOCIEDAD LIMITADA	3,50 €	108.990,00 € *	10	10	30	50
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION-EMPRESA SL	3,46 €	107.766,00 €	15	10	30	55
B11305000 - MÁSTER CUM LAUDE SL	3,30 €	102.870,00 €	15	10	30	55
B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	2,35 €	73.800,00 €	15	10	30	55
B02520989 - MANTIA INNOVACION SL	3,38 €	105.318,00 €	10	10	0	20*
V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	3,25 €	101.340,00 €	15	10	30	55
A29145851 - INFOREDUC MÁLAGA	4,00 €	124.290,00 €	15	10	0	25*
B29555703 - TORCAL, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL	4,50 €	139.590,00 €	15	10	30	55
B33872094 - DICAMPUS SL	3,05 €	95.220,00 €	15	10	30	55
B35729789 - E HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA	2,98 €	93.078,00 €	15	10	30	55
B97730782 - DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA SL	1,90 €	60.030,00 €	15	0	30	45
B92980283 - SAVIA INGTECNOVA SL	2,25 €	70.740,00 €	15	10	30	55
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	3,04 €	94.914,00 €	10	10	30	50



* El compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo presentado por la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS SÓCRATES, S.L. no está correctamente cumplimentado. La licitadora se asigna 55 puntos en total para el autobaremo. Sin embargo, por conceptos:

- “Publicidad y captación” se asigna 15 puntos para este apartado (10 puntos por medios online y 5 puntos por medios offline).
- “Mejora de la plataforma de teleformación” se asigna 10 puntos.
- “Empleabilidad”, ofrece:
 - 1 Sesión o taller formativo grupal de al menos 2 horas continuadas de duración que ofrezca información y asesoramiento al alumnado sobre orientación profesional y salidas profesionales.
1 sesión o taller x 5 puntos = 5 puntos.
 - 1 Sesión/visita didáctica con objeto de mejorar el conocimiento del sector relacionado con la especialidad formativa, impartidas por perfiles profesionales especialistas y de referencia en el sector formación profesional para el empleo de al menos 5 horas continuadas de duración
1 sesión o visita x 10 puntos = 10 puntos, aunque indica erróneamente 5 puntos.

Se procede a corregir los errores aritméticos observados, la suma de los conceptos y el producto de número de sesiones y visitas didácticas por puntos/visita, teniendo en cuenta que la suma de todos los apartados 15 puntos (publicidad y captación) + 10 puntos (mejora plataforma teleformación) + 15 puntos (5 puntos + 10 puntos) = 40 puntos y que al compromiso de realizar una sesión/visita didáctica le corresponde 10 puntos.

* La licitadora HUMAN CHRONOS, S.L., en su proposición económica se compromete, a ejecutar el contrato por un precio unitario de 3,50 euros/hora/alumno, indicando como importe total 107.100,00 euros. Sin embargo, (3,50 euros/hora/alumno x 340 horas x 30 alumnos x 3 ediciones) + 1.890,00 euros (Seguridad Social) = 108.990,00 euros.

De conformidad con el apartado “Notas” del ANEXO V – B MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que el importe unitario tendrá prevalencia ante posibles eventuales errores aritméticos al importe total, se toma el precio unitario como referencia inamovible de la oferta. De esta forma, el desfase en el precio total no se considera incongruencia sino mero error aritmético que se puede corregir de conformidad con el artículo 84 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos, y con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se corrige el importe total siendo este importe 108.990,00 euros, exento de IVA y no de 107.100,00 euros, exento de IVA.

* El compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo presentado por la mercantil MANTIA INNOVACION SL no está correctamente cumplimentado. La licitadora se asigna 50 puntos en el autobaremo, sin embargo, para el concepto 3. Empleabilidad, para el que se autobarema con lo máximo, 30 puntos, omite la cumplimentación del número de unidades de sesiones o talleres formativos grupales que ofrece (apartado a) de dicho concepto) y el número de unidades de sesiones/visitas didácticas para mejorar el conocimiento del sector que oferta (apartado b) de dicho concepto), sin que pueda deducirse de los 30 puntos que se asigna en el mencionado concepto el número de unidades de la sesiones o talleres y el número de unidades de sesiones/visitas didácticas que oferta, dado que los 30 puntos podrían asignarse en su totalidad a sesiones/talleres (si ofertara 6 sesiones/talleres y 0 sesiones/visitas), en su totalidad a sesiones/visitas (si ofertara 0 sesiones/talleres y 3 sesiones/visitas) o repartidos entre sesiones/talleres y sesiones/visitas (si, por ejemplo ofertase 2 sesiones/talleres y 2 sesiones/visitas). Por tanto, no nos encontramos ante un error material, aritmético, de hecho o defecto subsanable, tal y como nos ilustra reiterada jurisprudencia y resoluciones de Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, simplemente no ha indicado el número de sesiones/talleres (apartado a) del concepto 3.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empleabilidad) y sesiones/visitas (apartado b) del concepto 3. Empleabilidad) que se compromete a realizar, por lo tanto no se puede otorgar puntos a las mejoras en empleabilidad.

Sólo se tienen en cuenta la puntuación de los conceptos 1. Publicidad y captación y 2. Mejora plataforma de teleformación, autobareados por MANTIA INNOVACION SL con 10 puntos y 10 puntos, respectivamente, ascendiendo el total a 20 puntos.

* El compromiso de mejoras evaluables de forma automática o autobaremo presentado por la mercantil INFOR EDUC MÁLAGA, S.A.U. no está correctamente cumplimentado. La licitadora se asigna 55 puntos en el autobaremo, sin embargo, para el concepto 3. Empleabilidad, para el que se autobarema con lo máximo, 30 puntos, omite la cumplimentación del número de unidades de sesiones o talleres formativos grupales que ofrece (apartado a) de dicho concepto) y el número de unidades de sesiones/visitas didácticas para mejorar el conocimiento del sector que oferta (apartado b) de dicho concepto), sin que pueda deducirse de los 30 puntos que se asigna en el mencionado concepto el número de unidades de la sesiones o talleres y el número de unidades de sesiones/visitas didácticas que oferta, dado que los 30 puntos podrían asignarse en su totalidad a sesiones/talleres (si ofertara 6 sesiones/talleres y 0 sesiones/visitas), en su totalidad a sesiones/visitas (si ofertara 0 sesiones/talleres y 3 sesiones/visitas) o repartidos entre sesiones/talleres y sesiones/visitas (si, por ejemplo ofertase 2 sesiones/talleres y 2 sesiones/visitas).

Por tanto, como ya se ha indicado anteriormente, no nos encontramos ante un error material, aritmético, de hecho o defecto subsanable, tal y como nos ilustra reiterada jurisprudencia y resoluciones de Tribunales Administrativos de Recursos Contractuales, simplemente no ha indicado el número de sesiones/talleres (apartado a) del concepto 3. Empleabilidad) y sesiones/visitas (apartado b) del concepto 3. Empleabilidad) que se compromete a realizar, por lo tanto no se puede otorgar puntos a las mejoras en empleabilidad.

Sólo se tienen en cuenta la puntuación de los conceptos 1. Publicidad y captación y 2. Mejora plataforma de teleformación, autobareados por INFOR EDUC MÁLAGA, S.A.U. con 15 puntos y 10 puntos, respectivamente, ascendiendo el total a 25 puntos.

A continuación, los miembros de la mesa proceden a realizar los cálculos necesarios para determinar si existen ofertas que pudieran considerarse anormalmente bajas atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 8.D. del Anexo I del PCAP. Calculado el umbral de baja (oferta inferior a 2,57 euros/hora/alumno y más de 30 puntos en los criterios de calidad), se comprueba que las siguientes personas licitadoras han presentado oferta incurso en presunción de anormalidad:

- B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL
- B97730782 - DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA SL
- B92980283 - SAVIA INGTECNOVA SL

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, se acordó dar audiencia por medios electrónicos a las anteriores empresas licitadoras para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justificaran la viabilidad de su oferta y precisaran las condiciones de la misma con arreglo a los parámetros y la tabla propuesta en el Anexo I apartado 8.d. del PCAP.

SÉPTIMO.- Con fecha 4 de febrero de 2025, se puso a disposición de B97730782 - DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA SL, de B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL y de B92980283 - SAVIA INGTECNOVA SL, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimientos dando audiencia a las mercantiles e informando a las mismas que su oferta podría encontrarse presunción de anormalidad, para que justificaran la viabilidad de sus ofertas y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta,

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de conformidad con el modelo de justificación de valores anormales incorporado en el Anexo I, apartado 8.D. del PCAP, que debía ir acompañado de documentación que le diera soporte y fundamento a los cálculos presentados (nóminas, facturas, seguros, presupuestos, contratos, facturas proforma o/ cualquier otro documento). Dentro del plazo establecido para ello, las mercantiles pusieron a disposición del Órgano de Contratación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, la documentación en respuesta a los citados requerimientos de justificación de viabilidad de sus ofertas y el órgano de contratación procedió a solicitar el asesoramiento técnico correspondiente de conformidad con lo establecido en la cláusula II.10.5 del PCAP.

Con fecha 7 y 11 de marzo de 2025, el Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, emite los correspondientes Informes de Justificación de oferta anormal o desproporcionada para las tres licitadoras, concluyéndose en los mismos que las licitadoras INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L. y SAVIA INGTECNOVA, S.L. han justificado la viabilidad de sus ofertas, mientras que la licitadora DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L. no la justifica adecuadamente.

OCTAVO.- Con fecha 12 de marzo de 2025, tuvo lugar la tercera sesión de la Mesa de contratación procediéndose para el Lote 2 a la evaluación de toda la información y documentación proporcionada por las licitadoras, así como a la valoración de los informes de justificación de oferta anormal o desproporcionada elaborados por el técnico. En base a dicha documentación e informes se acuerda proponer al órgano de contratación la admisión en el procedimiento de licitación a las licitadoras INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA, S.L. y SAVIA INGTECNOVA, S.L., aceptándose la justificación de la viabilidad de sus ofertas, y la exclusión del procedimiento de licitación a la licitadora DIDASCALIA FORMACION Y CONSULTORÍA, S.L. al considerar que no ha justificado debidamente la anormalidad de su oferta.

A continuación, los Miembros de la Mesa procedieron a clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP:

Lote n.º 2: Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional								
Entidades Licitadoras	OFERTA ECONÓMICA			AUTOBAREMO				TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
	Precio Unitario Ofertado (€ hora /alumno) (máximo 5 €)	Oferta económica €	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	Autobaremo Publicidad y Captación (máximo 15 puntos)	Autobaremo: Mejora Plataforma (máximo 10 puntos)	Autobaremo Empleabilidad (máximo 30 puntos)	Autobaremo: Total puntos (máximo 55)	
B92980283 - SAVIA INGTECNOVA SL	2,25 €	70.740,00 €	45,00	15	10	30	55	100,00
B73279994 - INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA SL	2,35 €	73.800,00 €	43,36	15	10	30	55	98,36
B51000131 - ACADEMIA SOCE SL	2,91 €	90.936,00 €	34,20	15	10	30	55	89,20
A92909068 - MAINJOBS INTERNACIONAL EDUCATIVA Y TECNOLÓGICA SA	2,94 €	91.854,00 €	33,71	15	10	30	55	88,71
B35729789 - E	2,98 €	93.078,00 €	33,05	15	10	30	55	88,05



HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA								
B33872094 - DICAMPUS SL	3,05 €	95.220,00 €	31,91	15	10	30	55	86,91
V09409749 - ACCIÓN LABORAL (PLAT IMPL PROG INC LA	3,25 €	101.340,00 €	28,64	15	10	30	55	83,64
B11305000 - MÁSTER CUM LAUDE SL	3,30 €	102.870,00 €	27,82	15	10	30	55	82,82
B93060317 - AUDIOLIS CONOCIMIENTO S.L.	3,04 €	94.914,00 €	32,07	10	10	30	50	82,07
B29888716 - EUROCONSULTORIA FORMACION- EMPRESA SL	3,46 €	107.766,00 €	25,20	15	10	30	55	80,20
B29195484 - MAUDE STUDIO S.L.	3,70 €	115.110,00 €	21,27	15	10	30	55	76,27
B91566620 - HUMAN CHRONOS SOCIEDAD LIMITADA	3,50 €	108.990,00 € *	24,55	10	10	30	50	74,55
B29555703 - TORCAL, INNOVACIÓN Y SEGURIDAD SL	4,50 €	139.590,00 €	8,18	15	10	30	55	63,18
B11447406 - CENTRO DE ESTUDIOS SOCRATES SL	4,00 €	124.290,00 €	16,36	15	10	15	40*	56,36
B02520989 - MANTIA INNOVACION SL	3,38 €	105.318,00 €	26,51	10	10	0	20*	46,51
A29145851 - INFOREDUC MÁLAGA	4,00 €	124.290,00 €	16,36	15	10	0	25*	41,36

Según el orden de la puntuación obtenida, la persona licitadora que ha presentado la mejor oferta es B92980283 - SAVIA INGTECNOVA, S.L.

Los miembros de la mesa acuerdan elevar dicha propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, para que se proceda por los servicios correspondientes a solicitarle a SAVIA INGTECNOVA, S.L. la documentación previa a la adjudicación, para lo cual se le concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con fecha 13 de marzo de 2025, se puso a disposición de SAVIA INGTECNOVA, S.L. a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación relacionada en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP. Con fecha 27 de marzo de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA			16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



NOVENO.- Con fecha 9 de abril de 2025, se celebró la cuarta sesión de la mesa de contratación, procediéndose para el Lote 2 (Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional) al examen de la documentación previa a la adjudicación aportada por SAVIA INGTECNOVA, S.L.

Visualizada por los miembros de la Mesa la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora se constata que la documentación es correcta de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la cláusula 10.7. del PCAP, a excepción de los siguientes errores u omisiones subsanables:

1- La entidad presentó la garantía definitiva mediante aval bancario, sin haberlo depositado ante la Caja General de Depósitos de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el apartado 108.b) de la LCSP y en la cláusula 10.7.2.k) del PCAP, deberá depositar la garantía definitiva constituida mediante aval bancario ante la ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2 - Memoria técnica de Ejecución de contrato.

De conformidad con lo previsto en el apartado 11 del PPT, así como el apartado 8.B. del Anexo I del PCAP, la licitadora debía aportar Memoria técnica de ejecución del contrato, en la que concretase el valor añadido de su propuesta, definiendo todas y cada una de las propuestas de valor incorporadas por la persona licitadora en su autobaremo.

Con fecha 4 de abril de 2025, el Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga, emite informe de comprobación del contenido de la Memoria Técnica de Ejecución de contrato con el autobaremo presentado por la entidad, observando lo siguiente:

“En los apartados a) Usos de canales online y b) Uso de canales off-line se ha indicado que la duración del plan de difusión y captación será de 1 año, un periodo excesivamente amplio que hace ineficiente dicho plan, se deberá proponer un plazo adecuado. Lo recomendable es un plazo entre 15 y 30 días antes de la presentación de la Ficha Técnica y hasta la terminación del plazo de admisión de solicitudes.

En el apartado 3.- Empleabilidad se deberá indicar que tanto los talleres formativos como la visita didáctica se realizarán en cada una de las acciones formativas que componen el Lote objeto de licitación”.

SAVIA INGTECNOVA, S.L. debía modificar/completar la Memoria técnica de ejecución del contrato aportada conforme a las observaciones señaladas.

La Mesa decidió conceder a SAVIA INGTECNOVA, S.L., un plazo de tres días naturales, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que presentase, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación de subsanación referida. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación será excluida del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 9 de abril de 2025, se puso a disposición de la licitadora, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, requerimiento para la presentación de la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación relacionada con anterioridad. Con fecha 11 de abril de 2025, la licitadora puso a disposición del órgano de contratación, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, documentación en respuesta al mencionado requerimiento.

DÉCIMO.- Con fecha 15 de abril de 2025, tuvo lugar la quinta mesa de contratación y visualizada la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por SAVIA INGTECNOVA, S.L., así como informe, de 15 de abril de 2025, del Jefe del Departamento de Gestión y Tramitación de subvenciones del Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga relativo a la Memoria técnica de ejecución del contrato vs autobaremo solicitado al efecto; se considera que la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación aportada es correcta y se acuerda proponer al órgano de contratación como adjudicataria del Lote 2 “Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Profesional” del contrato de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO (2 LOTES), CONTR 2024 390305 a la licitadora SAVIA INGTECNOVA, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y especialmente los artículos 150 y 151 de la citada Ley; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y demás disposiciones reglamentarias en materia de contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- La ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones normativas concordantes.

TERCERO.- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y demás disposiciones normativas concordantes.

CUARTO.- La Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y que atribuye a la Delegación Territorial el órgano de contratación en relación con los contratos, ya sean públicos o privados, incluidos los de carácter patrimonial, derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los Servicios a su cargo, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes, y el Decreto 155/2022 de 9 de agosto, por el que por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y por lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

De conformidad con los citados Antecedentes de Hechos y los citados Fundamentos de Derecho, y vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación,

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato de “SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE CINCO ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE TELEFORMACIÓN, PROGRAMADAS EN EL

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO REMEDIOS ROJO (2 lotes), CONTR 2024 / 390305 - LOTE Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional, 3 ediciones, LOTE 2025/686 al licitador **SAVIA INGTECNOVA, S.L.**, con NIF B92980283, por un precio hora de DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2,25 €/hora), importe exento de I.V.A, de conformidad con la oferta realizada por la empresa y de acuerdo con lo estipulado en los Anexos del PCAP, ascendiendo el límite máximo de gasto a SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS (70.740,00€), cantidad exenta de IVA.

2. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación y la notificación a la adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, conforme al artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3. - Proceder, de acuerdo con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, a la formalización del contrato no antes de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa..

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Carmen Sánchez Sierra

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		16/04/2025 10:04:24	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwQueC8KgnaNsDi05IMwvTsa05O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	